



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-65-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, donde se requiere por parte del solicitante _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ mediante la cual solicita:

Acta 30 de fecha 29/07/22	Acta 41 de fecha 19/10/22	Acta 1 de fecha 6/1/23	Acta 18 de fecha 27/04/23
Acta 38 de fecha 28/09/22	Acta 44 de fecha 9/11/22	Acta 8 de fecha 22/2/23	Acta 19 de fecha 4/05/23
Acta 40 de fecha 12/10/22	Acta 50 de fecha 21/12/22	Acta 16 de fecha 21/4/23	Total: 11 actas

Certificada

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes



Resolución

de información que se le sometían, se solicitó la información con número de referencia **REF-65 - UAIP-SSS-2024**, en fecha diecinueve de agosto del presente año a: **Secretaría Municipal**.

- III. Por lo que, en fecha veintitrés de agosto del corriente, se recibe respuesta/información de lo requerido a través de memorándum, en el cual expresan: *“adjunto al presente y con base en la solicitud de referencia 65 UAIP-SSS-24, en la que requieren certificación de actas de Concejo Municipal (...), de acuerdo a lo solicitado remito las actas solicitadas (...)*”.

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por Secretaría Municipal.
- b) **DETERMÍNESE** el costo de emisión de una certificación por tres dólares (\$3.00) conforme al artículo 61 inciso 3 de la LAIP, en consonancia con el artículo 12 de la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Marcos y emítase el mandamiento de pago respectivo
- c) **NOTIFÍQUESE,**

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur